



2477

RESOLUCIÓN No. SC.DIC.C.10.

**RENE BUENO ENCALADA,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA**

CONSIDERANDO

QUE, mediante memorando No. SC.SG.RS.C.10.0179 de 23 de junio del 2010, Registro de Sociedades informa que la compañía "**ARGO INVERSIONES C. LTDA.**", constituida con domicilio en Cuenca mediante escritura otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca el 28 de noviembre de 1984 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el No. 100 el 6 de junio de 1985, tiene su plazo de duración vencido, consecuentemente está disuelta de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 361 numeral 1o. de la Ley de Compañías, por lo que se debe ordenar la publicación e inscripción de conformidad con el inciso 2o. del Art. 367 del mismo cuerpo legal;

QUE, la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SC.UJ.C.10.0550 de 25 de junio del 2010 ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que disponga la liquidación de la mencionada compañía, una vez que se ha cumplido con el requisito legal respectivo; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas mediante resoluciones ADM.08240 del 14 de julio del 2008 y IAF-RRHH-G-2008-0015 del 4 de noviembre del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la Liquidación de la compañía "**ARGO INVERSIONES C.LTDA.**"; y disponer que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía para que en el término no mayor a ocho días contados desde la notificación, publique esta Resolución, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, en el término de treinta días: a) Inscriba esta Resolución, en el Registro Mercantil a su cargo, y ponga las notas de referencia previstas en la Ley de Registro; y, b) Siente razón de lo actuado en la copia de Resolución que se acompaña.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Cuenca, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la referida compañía y sienta en las copias de la misma la pertinente razón del cumplimiento de lo ordenado.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía se agregue después de su denominación las palabras "**EN LIQUIDACION**", previniéndole al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

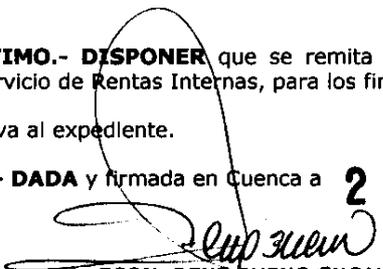
ARTÍCULO QUINTO.- NOMBRAR Liquidador de la referida compañía al Señor Doctor Juan Carlos Arízaga González, confiriéndole todas las facultades determinadas en la Ley y en el estatuto de la sociedad; debiendo el Liquidador inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO SEXTO.- PREVENIR al Representante Legal sobre el cumplimiento de lo ordenado en la presente resolución cuya omisión dará lugar a las sanciones establecidas en la Ley, sin perjuicio de que esta institución ejecute las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley sean agregados al pasivo de la compañía y luego reintegrados a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección Regional del Austro del Servicio de Rentas Internas, para los fines pertinentes.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Cuenca a **28 JUN 2010**


**ECON. RENÉ BUENO ENCALADA,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA**

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No 494
del REGISTRO MERCANTIL, se dá así cumplimiento a lo
dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el
registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Cuenca, el 07 de Julio del 2011.

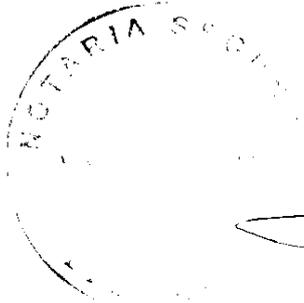
VERÓNICA VÁZQUEZ
Dña. Verónica Vázquez
Registradora Mercantil
del Cantón Cuenca



RECIBIDO: 18 de Julio 2011

[Handwritten signature]

**DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta
resolución. Cuenca 19 de Julio 2011.**



[Handwritten signature]